



**FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL / DELEGACIÓN LA PALMA**

# **Normativa para competiciones CATEGORIA JUVENIL PREFERENTE**

(Curso: 2020/2021)



**NUEVO**

## **I – DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo Primero'A:** Los equipos participantes en este estadio Juvenil deberán tener cumplida información de la **Circular núm. 02**, de la Interinsular Tinerfeña, mediante la cual se determinan las normas reguladoras de las competiciones para con la temporada que nos ocupa.

**Artículo Primero'B:** Los jugadores a intervenir en las competiciones que se organicen para esta categoría serán los nacidos entre el **primero de enero de 2002 al 31 Diciembre de 2004**, así como todo jugador **Cadete**.(artículo 58-segundo).

**Artículo Segundo:** El máximo de jugadores a inscribir por cada equipo que participe en las competiciones de esta categoría, será de **veintidós (22)**, pese a estar establecido en el Reglamento General de la FCF un cupo de 25. (artículo ,8)

**Artículo Tercero:** En el transcurso de cada partido podrán ser sustituidos hasta **cinco jugadores por cada equipo**, pudiendo inscribir en acta cada uno de ellos, hasta 18 jugadores. A tenor de lo establecido en el artículo 144.d-1 del Reglamento General Deportivo de la FCF. los jugadores de esta categoría no podrán alinearse en partido oficial alguno controlado por la organización federativa **en el transcurso del mismo día**.

**Artículo Cuarto:** Las sanciones de amonestación impuestas por el Comité competente, no serán acumulativa para con esta categoría.

**Artículo Quinto:** Respeto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios, se estará a lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento Disciplinario de la FCF. Igualmente y para con aquellos jugadores que sean además entrenadores, delegados o auxiliares de equipos dependientes de un club, se estará a lo establecido en el artículo 23.2 del ya invocado Reglamento Disciplinario, a efectos de cumplimiento de sanción.

**Artículo Sexto:** Toda denuncia formuladas por los clubes, recogidas en acta arbitral por supuestas alineaciones indebidas de jugadores, deberán ratificarla por escrito ante el Comité de Disciplina Deportiva, **antes de las catorce horas del segundo día hábil siguiente al partido de que se trate, expresando los fundamentos de la misma**. En lo referente a la presentación de alegaciones o reclamaciones de cualquier tipo de recurso dirigidos a los Órganos Disciplinarios de esta Interinsular además de lo incurrido en los Reglamentos de la FCF. se estará a lo que dispone la Circular núm. 13 de la temporada 2019/2020.

**Artículo Séptimo:** El aplazamiento de un partido oficial deberá ser solicitado por ambos equipos a través de escrito, elevando éste ante el Comité de Competición y, proponiendo en el mismo nueva fecha para disputarlo. El precitado Comité podrá autorizarlo ó no el aplazamiento solicitado, dependiendo de los argumentos expuestos y de las circunstancias.

**Artículo Octavo:** El plazo para la inscripción de jugadores que puedan actuar válidamente en las distintas competiciones que se organicen para este estadio, se iniciará el 01 de Julio de 2020 y finalizará el 16 de Mayo de 2021. Para poder actuar correctamente en cualquier competición, solamente podrán ser alineados los jugadores que hayan sido inscritos **antes de las cuatro**

**últimas jornadas** de cada uno del respectivo calendario oficial. Tratándose de jugadores procedentes de la División de Honor Juvenil que hayan actuado en diez partidos ó más en esta competición, dicho plazo se limita antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga regular.

**Artículo Noveno:** El horario de inicio de los partidos, de manera general, deberán estar delimitados en base al siguiente horario:

- Viernes = entre las 17h00 y 21h00
- Sábados = entre las 10h00 a 14h00 y las 16h00 a 20h00
- Domingos = entre las 10h00 y 17h00.

**Artículo Décimo:** La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero punto por perdido. Los encuentros tendrán una duración de **noventa** minutos, divididos en tiempos de 45 minutos cada uno.

**Artículo Undécimo:** Los equipos participantes en esta categoría deberán disponer de licencia de Entrenador, donde la mínima exigida es la de Diploma Juvenil, Entrenador Básico, Licencia de Entrenador UEFA B ó ciclo inicial de Técnico Deportivo de Grado Medio.

**Artículo Duodécimo:** Los equipos a participar en las competiciones que se organicen para esta Cadete Preferente serán los siguientes:

### **EQUIPOS PARTICIPANTES**

Los equipos a participar en las competiciones que se organicen para esta Juvenil Preferente serán los siguientes:

01	Unión Aguacencio Breñas	02	Club Deportivo Argual
03	Unión Deportiva Mazo	04	Escuela Fútbol Llanos-Laurel'B
05	Club Fomento-Mensajero'B	06	Escuela Fútbol José Martín ELCANO
07	Escuela Fútbol -La Unión	08	Club Deportivo Atlético Paso
09	Club Deportivo Mensajero Atlé.'C		))((

### **COMPETICIONES**

Las competiciones que preceden serán disputadas por los equipos reflejados en el punto anterior y, donde la puntuación de partidos, por el sistema de liga, será de tres puntos por partido ganado, uno por empate y cero puntos por partido perdido:

Núm.	Competición	Sistema de competición
01	Copa Emilio Rodríguez Santiago	Liga a vuelta única
02	Liga regular "Miguel González Pérez"	Liga a doble vuelta
04	Copa Macario Fernández Castro	Liga vuelta única

### **ASCENSOS**

- Los equipos del campeonato de Preferente Juvenil grupo-II (La Palma) de la Federación Interinsular de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife podrán optar a **una plaza de ascenso** a la división Provincial Juvenil de la siguiente manera: *Ascenderá aquel equipo que haya obtenido mejor clasificación dentro del citado grupo, ya sea por puntos obtenidos (en el caso de que los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado la misma cantidad de partidos) o ya sea por coeficiente puntuativo (en el caso de que todos los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado diferente cantidad de partidos).*
- *La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife publicará mediante Circular, una vez que el Gobierno de Canarias apruebe los cambios reglamentarios previstos, las incidencias*

*clasificatorias que deben tener en cuenta en caso de que los diferentes campeonatos no puedan finalizar por causas sanitarias.*

- *Los demás supuestos de ascensos y descensos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el ya mencionado Reglamento General Deportivo de la F.C.F, debiendo tener en cuenta que en lo establecido en estas normas deberán estar conforme con lo preceptuado para equipos dependientes y filiales,*

Santa Cruz de La Palma, a 05 Nociembre'2020.-